

**INFORME QUE PRESENTA ALFONSO DE LA CALLE NEIRA,
COMISARIO DE LA COMPAÑIA "PLADELFIN PLÁSTICOS
DELFIN S. A." POR EL EJERCICIO ECONÓMICO 2008, A LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**A los Señores Accionistas de
PLADELFIN S. A.**

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y en la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de 18 de septiembre de 1992 referentes a las atribuciones y obligaciones de los comisarios y a los requisitos mínimos que debe contener el Informe de Comisario, respectivamente y, al encargo efectuado por la Junta General de Accionistas, pongo a consideración de ustedes, el informe del ejercicio económico 2008 que en mi calidad de Comisario de "PLADELFIN S. A. ", he elaborado.

I. CONSTITUCIÓN:

La compañía PLADELFIN PLÁSTICOS DELFIN S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 2 de julio del año 2004, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, con capital suscrito de US \$ 800 y un capital pagado de US \$ 200; esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1.809, Tomo 135, el 16 de julio del mismo año.

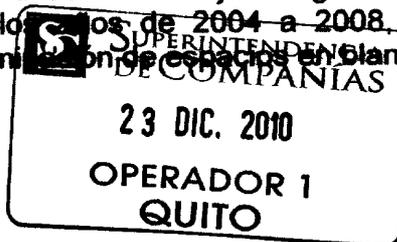
**II. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES,
ESTATORIAS Y REGLAMENTARIAS:**

1. LAS RELATIVAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS:

1.1. Libros sociales:

En los archivos de la compañía no he encontrado los libros sociales de la empresa tales como: el libro de actas de juntas generales, el expediente de actas de juntas generales, el libro de acciones y accionistas, ni el libro talonario de acciones.

Solamente se me presentaron unas actas de juntas generales ordinarias sueltas, correspondientes a los años de 2004 a 2008, inclusive, sin numeración sucesiva y sin eliminación de espacios en blanco.



PLADELFIN S. A.

INFORME DE COMISARIO

Año 2008

Pese a haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de su constitución, no se han emitido los certificados provisionales o resguardos y/o, en su caso, los títulos de acción.

1.2. **Nombramiento de comisarios:**

Violando expresas disposiciones contempladas en el artículo 275, numerales 2 y 3 de la Ley de Compañías, se nombró como Comisario de la compañía, para el ejercicio económico 2007, al señor Jorge Benalcázar, empleado de PLADELFIN S. A. y, para el año 2008 al señor Pablo López, primo hermano del Gerente General.

2. LAS RELATIVAS AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Y A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL:

2.1. **Al Servicio de Rentas Internas:**

Hasta la presente fecha, pese a haber transcurrido los plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas, sólo se ha presentado una declaración de impuesto a la renta en cero y aún no se ha remitido la declaración sustitutiva, en la que deberá constar el Estado de Situación y el Estado de Resultados.

2.2. **A la Ley de Seguridad Social:**

Al 31 de diciembre de 2008, la compañía se encontraba en mora patronal con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los meses de noviembre y diciembre; además, para el pago de los aportes a dicha Institución no se habían considerado las horas suplementarias o extraordinarias, así como tampoco los ingresos reales de los trabajadores de la empresa y la que percibía el Gerente General.

3. LAS RELATIVAS A OTRAS OBLIGACIONES LEGALES:

No se me presentó los comprobantes de pago de la patente municipal, del 1.5 por mil, tampoco del pago de las contribuciones a la Superintendencia de Compañías.

III. CONTROL INTERNO:

PLADELFIN S. A.

INFORME DE COMISARIO

Año 2008

La compañía no dispone de un sistema de control interno, consecuentemente, los directivos, auditores, comisarios, etc., no cuentan con la herramienta necesaria para efectuar una evaluación o cuantificación del desempeño y tampoco tiene diagramas de flujo y gráficas de la organización.

IV. OPINIÓN RESPECTO DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LOS LIBROS DE CONTABILIDAD:

Me abstengo de dar una opinión sobre las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, por las siguientes razones:

- a) No existen los balances, mayores, diarios, ni la respectiva documentación de soporte correspondientes a los años 2004 al 2007, inclusive, según ha manifestado el ex - Gerente General, señor Javier Pardo López, en razón de que estos documentos fueron sustraídos de PLADELFIN S. A., afirmación que la respalda con una denuncia presentada ante los Organismos pertinentes. No se me ha presentado ningún documento que justifique la investigación realizada sobre esta denuncia y sus resultados.
- b) En razón de lo manifestado en el literal inmediato anterior, no se pudo verificar la veracidad de los saldos de apertura de la contabilidad para el año 2008, consecuentemente, insisto, no puedo pronunciarme sobre la veracidad de los saldos de cierre que presenta la contabilidad de ese mismo año.
- c) En todo caso debo informar a ustedes señores accionistas que, en razón de lo que expreso más adelante, la señorita contadora de la empresa, se vio en la necesidad de establecer saldos al 31 de diciembre de 2008, en base a confirmaciones realizadas a clientes, proveedores y a bancos por cuentas corrientes, cuentas de ahorro e inversiones y además por obligaciones con el sistema financiero, así como a la toma física de inventarios y de activos fijos.

De otro lado, partiendo de los saldos que arrojaban los estados financieros cerrados al 31 de diciembre de 2007, más los movimientos contables correspondientes al ejercicio económico 2008, se llegan a valores sustancialmente diferentes y superiores a

PLADELFIN S. A.

INFORME DE COMISARIO

Año 2008

los establecidos en base a las confirmaciones referidas en el párrafo anterior. Por lo anotado, para conciliar los saldos de uno y otro estado financiero, debió efectuarse una serie de ajustes y reclasificaciones. Conforme se vaya estableciendo la existencia, si las hay, de nuevos acreedores o deudores de la empresa, se realizarán los ajustes necesarios que permitan depurar los saldos, ojalá hasta el 31 de diciembre de 2009.

- d) Respecto de los registros en los libros contables, se han podido detectar una serie de irregularidades que contravienen expresas disposiciones legales, normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, sirvan como ejemplo los siguientes:
- La empresa tenía como un procedimiento regular, el negociar los cheques recibidos de clientes, con empresas dedicadas a esta actividad. Por concepto de esta negociación de cheques de clientes recibía un valor con un descuento de entre el 4 y 8 por ciento mensual.
 - Se encontró que se habían girado cheques a futuro de la cuenta corriente del Banco Pichincha perteneciente a PLADELFIN S. A., sin establecer beneficiario.
 - Se determinó que se había girado una letra de cambio sin establecer beneficiario, ni fechas de emisión y vencimiento. En esa letra de cambio solamente se encontró registrado el valor de US \$ 10.000 en números y sin haberse llenado el espacio para escribir la cantidad en letras.
 - Para muchos de los movimientos contables registrados en el año 2008, no existe la documentación de respaldo.
 - PLADELFIN S. A. ha financiado todas las operaciones de la empresa RESEZA S, A., mediante el pago de planillas de sueldos, servicios básicos, préstamos, etc., violando expresas disposiciones establecidas en la Ley de Compañías, pues su artículo 261 prohíbe a una empresa hacer operaciones contrarias a su objeto.
 - En opinión del actual Gerente General, señor Gustavo López Gallegos, los activos fijos de la empresa están sobrevalorados.

PLADELFIN S. A.

INFORME DE COMISARIO

Año 2008

No existen las facturas que permitan establecer el valor de la compra de esos activos, consecuentemente tampoco se puede determinar si las depreciaciones realizadas corresponden a los porcentajes de depreciación regulados en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

- El ex Gerente General de la empresa, señor Javier Pardo, ha adquirido a crédito y a su nombre, una camioneta MAZDA VT-50 doble cabina. Contrariando normas contables y principios contables, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y los procedimientos de una buena administración, el pago de las letras mensuales para cancelar la obligación contraída por este concepto se ha realizado con recursos de PLADELFIN S. A.
- La tarjeta de crédito corporativa emitida por DINERS CLUB a favor de PLADELFIN S. A., no ha sido utilizada por el ex Gerente General solamente para cubrir gastos de la empresa, sino también para cubrir gastos personales y obtener anticipos en efectivo.
- Se ha podido establecer que PLADELFIN S. A. mantenía una cuenta de ahorros en el PRODUBANCO S. A., sin embargo esta cuenta no se encuentra registrada en contabilidad, consecuentemente tampoco se hallan registrados los depósitos o retiros realizados con cargo a esta cuenta.
- Tampoco se encuentra registrada en contabilidad una cuenta corriente abierta a nombre de PLADELFIN S. A., en el Banco Promérica.
- No se ha podido establecer si fue cancelada la parte insoluta del capital suscrito de la compañía.
- El ex Gerente General de la empresa, señor Javier Pardo, no ha dado cumplimiento cabal a algunas de las disposiciones contempladas en los artículos 256, 261, 262 y 263 de la Ley de Compañías.

PLADELFIN S. A.

INFORME DE COMISARIO

Año 2008

e) La compañía se encuentra incurso en las disposiciones contempladas en el artículo 198 de la Ley de Compañías, puesto que sus pérdidas superan el 100% del Capital suscrito y el total de las reservas.

Finalmente, deseo expresar mi agradecimiento a la administración y a los funcionarios de contabilidad, puesto que prestaron toda la colaboración que fue necesaria para que mi labor como Comisario pueda cumplirse a cabalidad, proporcionándome toda la documentación legal y contable.

Atentamente,


~~Alfonso de la Calle Neira~~
COMISARIO "PLADELFIN S. A."

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL.

por: 
C.I. 1707268379